



**ANEXO SOLICITUD VISADO (MPC)
Mercancías privado complementario**

Documentación requerida: Se deberá presentar la documentación en el orden previsto en este documento para mayor agilización del procedimiento.

*** El Cabildo de Gran Canaria, consultará, por medios electrónicos (telemáticamente), los datos de los documentos destacados en GRIS, SALVO que NO SE AUTORIZA, en cuyo caso deberá señalarlo y aportarlos el interesado**

(*En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. Documentación general:

Justificante del ingreso de la tasa correspondiente	<input type="checkbox"/>
* Copia NIF/NIE (persona física)	No autorizo <input type="checkbox"/>
* Datos del Registro Mercantil (Persona jurídica)	No autorizo <input type="checkbox"/>
* No tener pendiente liquidaciones de sanciones de Transportes	No autorizo <input type="checkbox"/>

2. Documentación específica para MPC (Mercancías Privado Complementario)

Documentos que se deben acompañar a la solicitud	
* Certificado acreditativo de estar de alta en el I.A.E., en la Agencia Tributaria	No autorizo <input type="checkbox"/>
* Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal	No autorizo <input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria Canaria (IGIC)	<input type="checkbox"/>
Memoria justificativa de la necesidad de realización del transporte. (ANEXO I. PULSE AQUÍ PARA DESCARGAR)	<input type="checkbox"/>
Contrato de gestión del servicio: En el caso de tratarse de UTE o de sociedades que precisen de MPC para llevar a cabo la prestación de un servicio con alguna administración pública u otros organismos públicos	<input type="checkbox"/>

3. Del/os vehículo/s:

Permiso de circulación de vehículos	<input type="checkbox"/>
Ficha técnica de vehículos en vigor	<input type="checkbox"/>
Acreditación Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de vehículos (último recibo)	<input type="checkbox"/>

Deben solicitar el visado en unos meses concretos, dependiendo de la terminación de su CIF o NIF

<ul style="list-style-type: none">• Empresas con NIF o CIF terminado en 1: Enero• Empresas con NIF o CIF terminado en 2: Febrero• Empresas con NIF o CIF terminado en 3: Marzo• Empresas con NIF o CIF terminado en 4: Abril• Empresas con NIF o CIF terminado en 5: Mayo	<ul style="list-style-type: none">• Empresas con NIF o CIF terminado en 6: Junio• Empresas con NIF o CIF terminado en 7: Julio• Empresas con NIF o CIF terminado en 8: Septiembre• Empresas con NIF o CIF terminado en 9: Octubre• Empresas con NIF o CIF terminado en 0: Noviembre
---	---